



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2021-00110-00

Fue presentado, dentro del término legal el trabajo de partición y adjudicación de bienes pertenecientes a la Sucesión Intestada de los causantes María Antonia Santamaria de García y Vicente García Muñoz, y, corrido el traslado de ley, la apoderada de la parte activa, presentó objeción a la partición.

Así, en principio sería del caso entrar a resolver dicha objeción conforme lo ordena el numeral 4° artículo 509 del C.G.P; no obstante, el señor José Antonio García Quintero, por intermedio de apoderado judicial, solicita: i) se le reconozca como heredero del causante Vicente García Muñoz y, ii) en la partición, se le adjudique el derecho que por ley le corresponda.

Oteada el registro civil de nacimiento aportado con el propósito de acreditar el parentesco de José Antonio García Quintero como heredero respecto del causante Vicente García Muñoz (q.e.p.d), tal documental se advierte ilegible.

Por tanto, previo a resolver conforme corresponda sobre la objeción planteada al trabajo de partición, así como también sobre el pedimento atinente a que se reconozca a su representado como heredero del causante, deberá allegarse el citado registro civil de nacimiento,



debidamente escaneado y de manera que sea legible que permita establecerse con total claridad el vínculo que se pretende demostrar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita,

### RESUELVE

PRIMERO: Requerir al abogado Hermann Gustavo González Hernández, para que en el término de cinco (05) días, se sirva allegar al expediente registro civil de nacimiento del señor José Antonio García Quintero, escaneado de manera que sea legible para el objeto señalado en la considerativa.

SEGUNDO: reconocer personería adjetiva para actuar al abogado Hermann Gustavo González Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'337.968 y T.P. número 60.149 del C.S. de la judicatura, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por José Antonio García Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'451.248.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 14 de febrero de 2.023.